



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 303-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 30 de mayo de 2024.

### VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 277-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de mayo de 2024, la Solicitud S/N con registro 2995 de fecha 17 de mayo de 2024 y Memorandum N° 611-2024-UNADQTC/PCO de fecha 20 de mayo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, en el numeral 1.1 del Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, el numeral 212.1 del Artículo 212° de la norma legal antes indicada establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 277-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de mayo de 2024, se resuelve en el artículo primero la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-I en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sede Desconcentrada de Checacupe, figurando en el numeral 8 de la relación, la docente Leidy Elizabeth Ñahui Mejia;

Que, a través del Formulario Único de Tramite con registro N° 2995 de fecha 17 de mayo de 2024, la Docente Contratada Leydi Elizabeth Ñahui Mejia, solicita la rectificación de su primer nombre en la Resolución Presidencial N° 277-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de mayo de 2024, en vista que dice: Leidy, debiendo decir: Leydi, para lo cual, adjunta copia simple de la Resolución indicada y de su Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante el Memorándum N° 611-2024-UNADQTC/PCO de fecha 20 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** a petición de la administrada, el error material registrado en el numeral 8 de la relación contenida en el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 277-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de mayo de 2024, en el siguiente extremo:

**DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** a partir del 03 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-I en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sede Desconcentrada de Checacupe, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICIÓN
8	LEIDY ELIZABETH ÑAHUI MEJIA	CHECACUPE	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** a partir del 03 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-I en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sede Desconcentrada de Checacupe, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICIÓN
8	LEYDI ELIZABETH ÑAHUI MEJIA	CHECACUPE	03/05/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** los demás extremos dispuestos en la Resolución Presidencial N° 277-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO  
SECRETARIA GENERAL  
Mg. Milagros Gamara Santos  
SECRETARIA GENERAL